

**Centro Educacional de Adultos** NOMBRE Y APELLIDO ESTUDIANTE:

**Isabel la Católica – Puente Alto**

<https://isabellacatolica.cl/> \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**GUIA DE ACTIVIDADES. N°7**

**“Describiendo el mundo del trabajo”**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| ASIGNATURA | Lenguaje | CURSO | 3º Nivel A |
| PROFESOR | María del Carmen Vivanco Fierro | CORREO PROFESOR | profesoramaricarmen2020@gmail.com |
| FECHA DE  INICIO | 27 de septiembre | FECHA DE TERMINO | 04 de Octubre |
| O. A. PRIORIZADOS | • Usa un vocabulario amplio, preciso y variado para referirse a temas propios de diversas actividades laborales.  • Aplica estrategias para la lectura y crítica de diversos tipos de textos adecuados para el nivel, cuyo tema esté relacionado con el mundo del trabajo. | | |

**INDICACIONES DEL PROFESOR.**

|  |
| --- |
| Lea comprensivamente cada texto y luego responda en su cuaderno cada actividad. |

**Contenido.**

|  |
| --- |
| Anécdotas y aprendizajes de la experiencia laboral.  Procesa información obtenida de los medios de comunicación para lograr una comprensión más profunda de la actualidad laboral, expresando una postura personal frente a estas informaciones. |

**Ejemplos**

|  |
| --- |
| Un 70% de los migrantes de la región está trabajando en malas condiciones  laborales – Noticias de la Universidad de Playa Ancha  La **noticia** es un relato de un acontecimiento de actualidad, que despierta el interés del público. Cierto, el periodista tiene la responsabilidad de relatar con la mayor objetividad y veracidad posible cómo se ha producido ese acontecimiento. |

**Actividad de ejercitación.**

|  |
| --- |
| **I. Primera actividad**  **1.** Lea el siguiente texto en silencio y subraye las ideas más importantes de cada párrafo. Antes de leer recuerde lo siguiente:  El **subrayado** es una técnica que consiste en destacar las ideas más importantes de un texto. Antes de leer es fundamental tener claro el propósito de la lectura, así será fácil identificar las ideas importantes.  **¿Cuáles son mis derechos como trabajador o trabajadora dependiente?**  Actualmente, gran parte de la población trabaja para sobrevivir económicamente y solventar sus gastos. Sin embargo, un número muy reducido conoce sus principales derechos a la hora de encontrar un empleo. Los derechos del trabajador son el conjunto de principios y normas que están estipuladas por ley y que se deben cumplir a cabalidad por parte de todas las entidades del país que requieran de fuerza laboral.  Los siguientes son los derechos más signi­cativos que posee un trabajador:  1. **Contar con un contrato de trabajo:** se refiere a un acuerdo por parte del empleado y su empleador, donde ambas partes se obligan, tanto a prestar los servicios requeridos, como a remunerar estos. En este punto se fijan todas las condiciones laborales que deberán ser cumplidas por los dos individuos.  Estos contratos pueden clasi­ficarse en tres tipos: inde­finido, por una obra determinada, o bien, a plazo ­ fijo.  2. **Derecho a trabajar en condiciones humanas:** respeto de sus derechos por parte de la autoridad, como por ejemplo: trabajar en un ambiente apto, respetar las horas de trabajo y remuneraciones. Además del reconocimiento de su dignidad y respeto.  3. **Respeto a la remuneración** en la fecha y por el monto estipulado en el contrato de trabajo. Es el valor que se le da a los servicios realizados por parte del trabajador a su empleador.  4. **Si el trabajador es despedido**, debe ser por causas justi­ficadas y acordes a lo que está determinado en la ley. En el caso de ser removido de su cargo, el empleado tiene derecho a conocer el motivo de su destitución y ser avisado con al menos 30 días antes. Asimismo, tiene el derecho a renunciar voluntariamente si no está conforme con las condiciones laborales.  5. **Derecho a evitar el riesgo de un accidente** que se pueda producir durante la jornada laboral o en el trayecto a esta. Si es que esto ocurre, tiene derecho a recibir atención médica que será cancelada por la entidad para la cual trabaja.  6. **Derecho a vacaciones:** 15 días hábiles. Asimismo, tiene derecho a gozar de los feriados legales. En este período el empleado recibe el mismo monto de remuneración que se le asigna cada mes.  7. **Jornada laboral:** como máximo se pueden trabajar 10 horas diarias con una de colación. Asimismo, se debe respetar el tope de 45 horas a la semana, si se laboran tiempos extras, estas deben ser canceladas.  8. Finalmente, el trabajador tiene **derecho a denunciar anomalías e irregularidades** que eventualmente puedan surgir. Estas denuncias las podrá realizar en la Dirección del Trabajo, organismo encargado de ­ fiscalizar irregularidades.  Fuente: <http://empleo-chile.universiablogs.net/2008/12/19/%C2%BFcuales-son-mis-derechos-como->  trabajador-dependiente/  **2.** Relee las ideas que remarcaron en los párrafos. ¿Coincidieron?  **3.** Con las ideas más importantes realice un resumen en tu cuaderno.  **4.** Analiza las siguientes preguntas y responde en tu cuaderno:  **a)** ¿Qué son los derechos del trabajador o trabajadora?  **b)** ¿Qué es un contrato de trabajo?  **c)** ¿Puede el empleador o empleado incumplir un contrato de trabajo? ¿Qué sucede si pasa esta situación?  **d)** ¿Qué obligaciones tiene el empleador hacia el empleado?  **e)** ¿Cómo ha sido su experiencia laboral? ¿Han sido vulnerados sus derechos de trabajador o trabajadora alguna vez?  **5.** Escriba a continuación 3 deberes que usted sabe o cree que tienen los trabajadores hacia sus empleadores.  **II. segunda Actividad.**  **El resumen**  Les presentamos la técnica del **resumen**, para que posteriormente la aplique en el texto que leerá en la sección siguiente.  El resumen se utiliza para sintetizar un texto. Se debe mantener las ideas principales, no alterando su estructura básica. Debe ser claro y breve.  Para resumir un texto se debe seguir los siguientes pasos:  • Leer el texto.  • Identificar las ideas principales, para esto se subraya las partes que las contengan, puede ser párrafo a párrafo.  • Volver a leer el texto y subrayar las ideas secundarias.  • No agregar comentarios personales al resumen.  • Al momento de escribir el resumen se debe relacionar las ideas. No debe ser una enumeración de estas. El resumen debe estar hilado.  • Su extensión puede ser aproximadamente de un 1/3 en relación al texto original.  Observe los pasos aplicados a un fragmento del texto que leerá a continuación:  **1.** Leo el texto.  **2.** Subrayo las ideas principales con rojo.  **3.** Subrayo las ideas secundarias con azul.  **4.** Resumo tomando las ideas principales.  En Chile, la Constitución Política de 1980 —como también otras disposiciones y diversos tratados internacionales sobre derechos humanos vigentes— establece que los derechos fundamentales son “aquellos esenciales que emanan de la naturaleza humana” (Art. 5º, inciso 2º).  La plena igualdad de sexos está hoy reconocida en la Carta Fundamental. La Ley de Reforma Constitucional 19.611 de 1999, consigna que “Las personas nacen libres e iguales en dignidad y derechos”. Antes de esta modificación, el artículo 1º señalaba que “Los hombres nacen libres e iguales en dignidad y derechos”. Aunque en el lenguaje corriente la expresión “hombres” se entendía que involucraba a las mujeres, las diversas formas de discriminación —en especial en el mundo laboral— hicieron necesario el cambio.  **Resumen**  En Chile, la Constitución Política de 1980 establece que los derechos fundamentales son “aquellos esenciales que emanan de la naturaleza humana”.  La plena igualdad de sexos está hoy reconocida en la Carta Fundamental. La Ley de  Reforma Constitucional 19.611 de 1999, consigna que “Las personas nacen libres e iguales en dignidad y derechos”    **1. Lea el siguiente texto**  **Derechos de la mujer trabajadora**  **Derechos fundamentales**  Son atributos o facultades inherentes a la persona. No los con­ ere la ley o la autoridad, sino que emanan de su propia naturaleza.  En Chile, la Constitución Política de 1980 —como también otras disposiciones y diversos tratados internacionales sobre derechos humanos vigentes— establece que los derechos fundamentales son “aquellos esenciales que emanan de la naturaleza humana” (Art. 5º, inciso 2º).  La plena igualdad de sexos está hoy reconocida en la Carta Fundamental. La Ley de Reforma Constitucional 19.611 de 1999, consigna que “Las personas nacen libres e iguales en dignidad y derechos”. Antes de esta modi­ficación, el artículo 1º señalaba que “Los hombres nacen libres e iguales en dignidad y derechos”. Aunque en el lenguaje corriente la expresión “hombres” se entendía que involucraba a las mujeres, las diversas formas de discriminación —en especial en el mundo laboral— hicieron necesario el cambio.  **No discriminación**  El derecho a la no discriminación frente al empleo está consagrado en la Constitución Política del Estado (Art. 19, Nº 16, inciso 3º).  El Código del Trabajo, por su parte, señala que “son contrarios a los principios de las leyes laborales los actos de discriminación”. Y entiende como tales “las distinciones, exclusiones o preferencias basadas en motivos de raza, color, sexo, edad, estado civil, sindicación, religión, opinión política, nacionalidad u origen social, que tengan por objeto anular o alterar la igualdad de oportunidades o de trato en el empleo y la ocupación”.  La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer de la ONU, en tanto, obliga a los Estados partes a adoptar “todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la esfera del empleo, a ­ n de asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, los mismos derechos”.  La discriminación constituye una violación de los derechos enunciados por la Declaración Universal de los Derechos Humanos.  **Remuneración igualitaria**  El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, vigente en nuestro país desde 1989, consigna el derecho a “un salario equitativo e igual por trabajo de igual valor, sin distinciones de ninguna especie; en particular debe asegurarse a las mujeres condiciones de trabajo no inferiores a las de los hombres, con salario igual por trabajo igual”.  Otras disposiciones establecen, también, “la aplicación de los mismos criterios de selección en cuestiones de empleo”, “el derecho al ascenso, a la estabilidad en el empleo y a todas las prestaciones y otras condiciones de servicio”, y el derecho a la “igualdad de trato con respecto a la evaluación de la calidad de trabajo”.  **Madre trabajadora**  La mujer que trabaja tiene un conjunto de derechos que se generan por el solo hecho de la maternidad, sin que se requiera de una autorización previa u otra formalidad. La única exigencia que la ley establece es el certi­ficado de un médico que acredite el estado de embarazo y los trámites propios de una licencia médica para el pago de los períodos de permiso que la ley otorga.  No se puede condicionar la contratación, permanencia o renovación del contrato, o el ascenso de una mujer, a su estado de embarazo o posible embarazo.  Algunos de estos derechos son:  **Fuero maternal**: consiste en la imposibilidad, por un período determinado, de ser despedida de su trabajo, o que el empleador o la empleadora ponga término a la relación laboral sin una autorización judicial previa. La duración del fuero comprende desde el momento de la concepción, es decir, desde el inicio del embarazo, hasta un año después de expirado el período postnatal o el período postnatal suplementario. No hay trabajadoras excluidas de este bene­ficio.  **Descansos y permisos:** descanso pre y postnatal; permisos por enfermedad de una hija o hijo menor de un año; permiso por enfermedad de un niño o niña menor de un año que se tenga bajo tuición o cuidado personal, por resolución judicial; permiso por un hijo o hija menor de seis meses de edad que se tenga bajo tuición o cuidado personal, por resolución judicial; permiso para dar alimento a los hijos o hijas. Durante los períodos de pre y postnatal la mujer tiene prohibición absoluta de trabajar remuneradamente.  **Subsidios:** son el pago a la mujer con descansos y permisos de maternidad de las remuneraciones o rentas imponibles que percibía antes de tales descansos. Equivale aproximadamente al 100% de dicha remuneración, dependiendo de la forma de cálculo. El período de subsidio coincide con el tiempo que dura el descanso pre y postnatal.  **Sala cuna:** este derecho dispone la obligación de todo empleador o empleadora, cuando una empresa tiene 20 o más trabajadoras, de mantener una sala anexa e independiente del local de trabajo donde las mujeres puedan dejar a sus hijos menores de dos años y darles alimentos. La ley no hace distinción alguna respecto de la edad, condición, estado civil u otro aspecto de la mujer para que tenga derecho a sala cuna.  **Alimentación del hijo o hija:** en virtud de la nueva Ley 20.166, las mujeres podrán hacer uso de este derecho, por el lapso de una hora, sea que los menores estén en sala cuna, en su hogar o donde la trabajadora lo elija. La madre podrá disponer de esa porción de tiempo en alguna de las siguientes formas a acordar con el empleador o la empleadora: **a)** en cualquier momento dentro de la jornada de trabajo; **b)** dividiendo la hora de que dispone en dos porciones, **c)** postergando o adelantando el inicio y/o término de la jornada. En el caso de las empresas que tienen sala cuna, el tiempo empleado en traslado se considerará trabajado y el coste del transporte es por cuenta del empleador o empleadora.  **Asignación familiar:** de acuerdo a una reciente modi­ficación de la Ley de Asignación Familiar, toda madre podrá cobrar este beneficio en forma directa, para ella y sus hijos o hijas, sin que sea necesario el consentimiento del padre o bene­ficiario. También incluye a los menores que por sentencia judicial se encuentren bajo una medida de protección.  **Trabajos perjudiciales para la embarazada:** estos son, entre otros, levantar, arrastrar o empujar grandes pesos; exigir un esfuerzo físico, incluido el hecho de permanecer largo tiempo de pie; laborar en horario nocturno; laborar en horas extraordinarias, y todo trabajo que la autoridad competente declare como inconveniente.  Fuente: <http://www.dt.gob.cl/documentacion/1612/w3-article-94680.html>  **2. Luego de leer responde las siguientes preguntas en tu cuaderno.**  1. ¿El texto le sirvió para tener más claridad sobre los derechos de la mujer trabajadora? ¿Por qué?  2. ¿El texto le dejó dudas? Si es así, ¿cuáles?  3. Vuelva a leer el texto y realice un resumen. Luego léalo en voz alta a algún miembro de su familia y pídale que le cuente que entendió de lo que usted le leyó.  4. Lea el título y los subtítulos y observe las fotografías del texto de la sección "Leer para conocer". ¿De qué tratará el texto?  5. Plantee dos ideas que crea desarrollará el texto.  **a)**  **b)**  6. Formule dos preguntas respecto al tema que leyó y luego debe responderlas en él.  **a)**  **b)**  7. ¿Qué es la discriminación?    8. ¿Qué es la discriminación de género?    9. ¿Qué son los derechos fundamentales?    10. ¿Cree usted que las mujeres tienen los mismos derechos fundamentales que los hombres? Justifique.  **3.** Llene el siguiente organizador gráfico con algunos de los derechos de la madre trabajadora.    4. Elija según el contexto, el término que mejor reemplace la palabra destacada en la oración. Utilice el diccionario de ser necesario.      **5.** Conteste las siguientes preguntas en tu cuaderno.  a) ¿Cuál es rol de la mujer en el mundo laboral actual?  b) ¿Cómo era en el pasado?  c) ¿Existen hoy las mismas garantías para hombres y mujeres?  d) Escribe algún caso donde ¿La mujer sufre discriminación? ¿Han experimentado esta discriminación o conocen de algún caso?  e) ¿Los hombres también son discriminados? ¿Por qué lo son o podrían serlo?  **6.** Escriba un resumen del texto leído. |